

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2012)

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE LUZ ELENA ALVAREZ ALFONSO CONTRA OSCAR JAVIER CASTAÑO CARDONA, NIDIA XIOMARA JUNCO PESELLIN Y MIRYAM PESELLIN PULIDO No.2021-0091

Subsanado en tiempo y como quiera que el documento acompañado con la demanda contrato de arrendamiento, resulta a cargo de los demandados una obligación clara expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, el Juzgado dispone:

De conformidad con lo previsto en los artículos 430 y 431 del C.G.P., y demás normas concordantes, se libra MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA A FAVOR DE **LUZ ELENA ALVAREZ ALFONSO CONTRA OSCAR JAVIER CASTAÑO CARDONA, NIDIA XIOMARA JUNCO PESELLIN Y MIRYAM PESELLIN PULIDO**, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

a.- SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$630.000.00), por concepto del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2016, contenido en el contrato de arrendamiento suscrito el 10 de junio de 2016.

b.- Por los intereses legales de la suma anterior, liquidados desde el 6 de diciembre de 2016 hasta que se verifique su pago.

c.- UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS N/CTE (\$1.890.000.00) por concepto de clausula penal pactada por el incumplimiento, contenida en el contrato de arrendamiento suscrito el 10 de junio de 2016.

c.- Por las costas y gastos del proceso se resolverá en su oportunidad.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora en la demanda Notifíquese a los demandados en la forma prevista en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el Art.108 Ibídem.

Reconoce personería a OSCAR EDUARDO MERCHAN ALVAREZ, como apoderada de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior al año de 1991 del Estado

096

Fecha 29 JUL 2021

Resolución